



Primer borrador

Marco de acción para hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongadasⁱ (Marco de acción del CSA)

Roma, junio de 2014

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....	1
OBJETIVO, FINALIDAD, CONTENIDO, ÁMBITO, ARMONIZACIÓN Y PARTES INTERESADAS.....	2
PRINCIPIOS DE ACCIÓN	4
INTRODUCCIÓN	4
PRINCIPIOS	5
PLAN DE ACCIÓN	13
OBJETIVOS.....	13
MEDIDAS	13
CAPACIDAD DE APLICACIÓN Y CONSECUENCIAS PARA LOS RECURSOS.....	15
NOTAS	16

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓNⁱⁱ

1. En el 36.^º período de sesiones del CSA se acordó que, en el marco de su labor mundial encaminada a eliminar el hambre y la malnutrición, la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas ... “exigen especial atención y que las respuestas apropiadas son diferentes a las necesarias en crisis de corta duración o en contextos de desarrollo ajenos a las crisis”.

Niveles altos de inseguridad alimentaria y malnutrición

2. La inseguridad alimentaria y la malnutrición son especialmente graves, persistentes y extensas en situaciones de crisis prolongada. Según tres criterios mensurables propuestos para El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2010ⁱⁱⁱ, la población combinada aproximada que en 2012 se encontraba en situación de crisis prolongada era de 366 millones, de los cuales unos 129 millones padecían desnutrición. Esta cifra representaba cerca de un quinto del total mundial de la población subalimentada.
3. En 2012 la prevalencia media de la subnutrición en situaciones de crisis prolongada era del 35 %, frente a un promedio del 15 % en el resto del mundo en desarrollo.

Características principales de las crisis prolongadas

4. A efectos del presente documento, se consideran intercambiables las expresiones “contexto (o contextos) de crisis prolongada”, “situación (o situaciones) de crisis prolongada” y “crisis prolongada (o prolongadas)”. Todas ellas se refieren a situaciones de crisis recurrentes. Se reconoce que no existen definiciones universalmente aceptadas de las expresiones y que las situaciones de crisis prolongada presentan gran heterogeneidad.
5. Posibles características de una crisis prolongada son una tasa de malnutrición elevada (retraso del crecimiento, emaciación, falta de peso y carencias de micronutrientes) y tasas altas de inseguridad alimentaria grave; sistemas de subsistencia vulnerables; múltiples causas subyacentes (como catástrofes recurrentes de origen humano y natural, el cambio climático, conflictos violentos, ocupaciones e inseguridad); la mala gobernanza; un crecimiento agrícola escaso; y una capacidad limitada de las instituciones públicas o informales a efectos de responder a problemas de importancia crítica o hacerles frente.
6. Una crisis prolongada puede estar limitada a una zona geográfica concreta de un Estado o territorio y no afectar a la población en su totalidad. También puede caracterizarse por movimientos demográficos considerables, en particular de desplazados internos. Las crisis prolongadas afectan a los hombres y a las mujeres de manera diferente. Las crisis prolongadas también pueden presentar aspectos y consecuencias internacionales, regionales y transfronterizos, incluida la presencia de refugiados definidos y reconocidos como tales conforme al derecho internacional aplicable cuya condición de refugiado a menudo se ha prolongado en el tiempo. En general, el número total de personas en situaciones de desplazamiento ha aumentado espectacularmente los últimos años^{iv}.
7. Las crisis prolongadas no son fenómenos aislados y de breve duración. Tampoco son interrupciones temporales de las que se pueden recuperar fácilmente las poblaciones afectadas. Al contrario, constituyen amenazas continuadas y graves para las vidas y los medios de subsistencia de las mujeres y los hombres, cuyas estrategias de emergencia son distintas; a medida que pasa el tiempo, la recuperación y el futuro desarrollo a partir de ellas pueden resultar cada vez más difíciles.
8. La combinación de muchas de estas características, o de todas, distingue las crisis prolongadas de otros contextos, lo cual obliga a adoptar enfoques normativos y operacionales concretos para hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición.

Políticas y medidas adoptadas que no hacen frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición

9. En evaluaciones y otras fuentes de información (véase el Apéndice C) se subraya que determinadas políticas y medidas son con frecuencia ineficaces para hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en crisis prolongadas. Se trata de políticas y medidas que tienen una concentración restringida y a corto plazo en la atención de las necesidades alimentarias inmediatas; tienen repercusiones limitadas en las causas subyacentes y en el fomento de la capacidad de recuperación ante

perturbaciones; suponen una inversión limitada en el apoyo a medios de vida resilientes; no parten de un entendimiento adecuado de los contextos; son intervenciones externas que pueden ir en menoscabo de las capacidades y prioridades locales; su respuesta se despliega fuera del momento oportuno o con retraso, en particular por lo que se refiere a la asistencia de emergencia basada en señales de alerta temprana.

10. Las principales razones de que la inseguridad alimentaria y la malnutrición se perpetúen en crisis prolongadas son deficiencias conceptuales y operacionales: la distancia normativa e institucional entre el enfoque humanitario y el del desarrollo (por ejemplo, el fomento de medios de vida resistentes se pierde en las brechas entre los enfoques a corto y a breve plazo); un alcance restringido del análisis (por ejemplo, falta de análisis de las tendencias históricas, las capacidades disponibles y las causas subyacentes); falta de voluntad de prestar apoyo a las comunidades políticamente marginales y hacer frente a la desigualdad de género; e intereses de orden comercial, político e institucional.
11. En las evaluaciones se ha propugnado sistemáticamente la transformación de las políticas y medidas para garantizar enfoques coherentes, amplios y adaptados al contexto en la lucha contra la inseguridad alimentaria y la malnutrición que no solo sirvan para atender a corto plazo las necesidades alimentarias inmediatas, sino que también fomenten la resistencia de los medios de vida y los sistemas de alimentación y hagan frente a las causas subyacentes.

Fortalecimiento de la voluntad política de transformar las políticas y medidas

12. No se trata solo de que toda persona tenga el derecho humano fundamental de ver atendida su necesidad de alimentos adecuados; la desatención de ese derecho puede tener repercusiones negativas en el crecimiento económico, la paz y la estabilidad de todos. Los enfoques integrales que gestionan los riesgos y, con ello, previenen o mitigan la inseguridad alimentaria y la malnutrición no solo reducen el posible sufrimiento humano futuro y las perturbaciones de los medios de vida de las personas, sino que también resultan eficaces en función del costo^v.
13. Los “principios de acción” con base empírica del presente documento obedecen a un reconocimiento y consenso políticos de alto nivel en relación con las limitaciones de muchas políticas y medidas existentes y con lo que debe hacerse de otro modo. Como se observa en el “conjunto de recursos en línea”, de la experiencia práctica se derivan indicios suficientes para llegar a la conclusión de que son posibles esos cambios de enfoque. Son numerosos los ejemplos de buenas políticas y prácticas de distintas partes interesadas. Sin embargo, como queda demostrado en la persistencia de las tasas altas de malnutrición e inseguridad alimentaria en situaciones de crisis prolongada, es necesaria la acción concertada en todos los niveles.

OBJETIVO, FINALIDAD, CONTENIDO, ÁMBITO, ARMONIZACIÓN Y PARTES INTERESADAS

Objetivo

14. El objetivo general del Marco de acción del CSA es mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición de la población que corre peligro de entrar en una situación de crisis prolongada o se ve afectada por ella transformando las políticas y medidas con miras a abordar las causas últimas, lo cual contribuye a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

Finalidad

15. El Marco de acción del CSA:
 - i) Sirve de plataforma para la movilización y orientación del compromiso político de alto nivel de todas las partes interesadas;
 - ii) Promueve procesos integrados por numerosas partes interesadas;
 - iii) Es el fundamento de políticas y medidas coherentes y amplias encaminadas a prevenir, mitigar y combatir la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongada y a promover la recuperación temprana al respecto;
 - iv) Fomenta el intercambio de enseñanzas entre los países y las partes interesadas y el examen de los progresos.

Contenido y alcance

16. El Marco de acción del CSA es voluntario y no vinculante.
17. El Marco debería interpretarse y aplicarse en consonancia con las obligaciones expresadas en el derecho nacional e internacional, con inclusión de las obligaciones extraterritoriales, y tomando en debida consideración los compromisos voluntarios asumidos en virtud de los instrumentos regionales e internacionales aplicables. Ningún elemento del Marco de acción debería interpretarse como limitación o menoscabo de las obligaciones legales a las que pueda estar sujeto un Estado en virtud del derecho internacional.
18. El Marco debería interpretarse y aplicarse de conformidad con los ordenamientos jurídicos nacionales y sus instituciones.
19. En los 10 “principios de acción” se proponen medidas concretas para hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongada. El Marco de acción agrega valor a la orientación normativa existente poniendo de relieve los principios y medidas que revisten especial importancia para hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongada. En el “plan de acción” se proponen medidas que deben adoptar las distintas partes interesadas para velar por la aplicación efectiva de los “principios de acción”.
20. El Marco de acción del CSA viene acompañado de un conjunto de recursos en línea^{vi} en el que se presentan ejemplos ilustrativos del paso de los principios a la acción (Apéndice A); estudios de casos (Apéndice B); un compendio de material de consulta y las pruebas en que se sustentan los “principios de acción” (Apéndice C); y un glosario de los principales términos (Apéndice D). El conjunto de recursos en línea sirve de base al establecimiento de una plataforma de intercambio de conocimientos en línea.

Armonización

21. Con el Marco de acción del CSA se pretende ayudar a los Estados y otras partes interesadas a revisar sus políticas y medidas centradas en la seguridad alimentaria y la nutrición en situaciones de crisis prolongada para que sean coherentes con las obligaciones establecidas en virtud del derecho internacional, en especial la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Esas revisiones deben inspirarse también en principios humanitarios y en orientación normativa del CSA, incluido el Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición.
22. El Marco de acción coincide con varios principios amplios y valores fundamentales comunes a todos los países y contextos que sientan las bases de la acción, como el reconocimiento de la dignidad humana; el no hacer daño; el respeto de las culturas y costumbres; la no discriminación; la equidad y la justicia; la sensibilidad a las cuestiones de género y la igualdad al respecto; la participación y la consulta; la transparencia y la apertura; el empoderamiento; la rendición de cuentas; y el estado de derecho^{vii}, además de los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia^{viii}. El presente documento se inspira también en los tres pilares del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente (el económico, el ambiental y el social) y constituyen el núcleo del proceso de preparación de los objetivos para el desarrollo sostenible para después de 2015.
23. El Marco de acción del CSA contribuirá a la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible posteriores a 2015 relativos a la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas ofreciendo orientación para promover políticas y medidas coordinadas y coherentes a cargo de distintas partes interesadas.
24. El Marco de acción debe velar por que la dimensión de la seguridad alimentaria y la nutrición se aborde de forma integrada en los procesos más amplios de ámbito mundial, regional y nacional relacionados con las crisis prolongadas. Esos procesos constan de estrategias y planes centrados, entre otras cosas, en la consolidación de la paz y la consolidación del Estado, el desarrollo sostenible, la reducción de los riesgos de catástrofes, el fomento de la resistencia de los medios de vida, la respuesta humanitaria y la nutrición.

Partes interesadas

25. A la vez que hace hincapié en la responsabilidad fundamental de los gobiernos y la función central del control nacional, el Marco de acción del CSA va dirigido a todas las partes interesadas pertinentes, entre ellas:
- i) Las comunidades y poblaciones afectadas por una crisis prolongada que padecen inseguridad alimentaria y malnutrición;
 - ii) Todos los gobiernos en todos los niveles, incluidos los de países que corren el riesgo de entrar en una crisis prolongada o se ven afectados por ella, los países que reciben refugiados afectados por crisis prolongadas y otros países cuyas políticas y medidas puedan repercutir en la seguridad alimentaria y la nutrición en situaciones de crisis prolongada, con inclusión de la cooperación y la asistencia internacionales;
 - iii) Las organizaciones intergubernamentales y regionales, incluidas las instituciones financieras multilaterales o internacionales y regionales;
 - iv) Las organizaciones de la sociedad civil;
 - v) Las organizaciones de investigación, las universidades y las organizaciones de extensión;
 - vi) Empresas privadas, fundaciones e instituciones financieras (tanto nacionales como extranjeras);
 - vii) Pequeños, medianos y grandes agricultores, con inclusión de agricultores familiares^{ix}, organizaciones de productores de alimentos, cooperativas y grupos de mujeres y jóvenes;
 - viii) Otros agentes no estatales que se encuentran en situaciones de crisis prolongada.
26. Todo grupo de interés puede hacer uso del Marco de acción, pero las funciones y responsabilidades de cada uno son distintas. Las funciones y responsabilidades de las distintas partes interesadas por lo que se refiere a la elaboración, la aplicación y el seguimiento de las políticas y medidas aparecen *en cursiva* en cada principio. También se indican las funciones y responsabilidades en la sección titulada “Plan de acción”.

PRINCIPIOS DE ACCIÓN

INTRODUCCIÓN

27. Con los 10 “principios de acción” se pretende orientar la elaboración, la aplicación y el seguimiento de políticas y medidas amplias y basadas en derechos encaminadas a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición en situaciones de crisis prolongada de conformidad con las “Directrices voluntarias en apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adeuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional”^x. Concretamente, deberán usarse en plataformas y procesos de múltiples partes interesadas a escala nacional, regional y mundial para elaborar políticas y planes comunes con fines de armonización de las medidas de las distintas partes interesadas.
28. Todos los “principios de acción” son fundamentales para hacer frente con eficacia a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongada. La aplicación de estos principios pasa por el aprovechamiento de los puntos fuertes relativos de los enfoques y perspectivas humanitarios y del desarrollo.
29. Después de cada “principio de acción” se enuncia en un recuadro el problema que se pretende abordar con el “principio de acción” en cuestión.
30. En los subpárrafos figura más orientación relativa al principio central sobre las medidas que las distintas partes interesadas deben adoptar o evitar. En ellos se hace hincapié en las obligaciones internacionales existentes y en la orientación normativa del CSA con respecto a la seguridad alimentaria y la nutrición en crisis prolongadas y se proporciona más orientación concreta sobre esos contextos.

PRINCIPIOS

Principio I

31. Cumplir las obligaciones internacionales existentes en el ámbito humanitario y de los derechos humanos y tomar como base la orientación normativa del CSA en las medidas adoptadas dentro de las fronteras nacionales y fuera de ellas.

La inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongadas son a menudo consecuencia de acciones u omisiones de las partes interesadas, dentro de las fronteras nacionales y fuera de ellas, que infringen los derechos humanos y el derecho humanitario internacionales y contravienen los principios y la orientación de la CSA en materia de políticas.

- i) Las obligaciones internacionales existentes en el ámbito humanitario y de los derechos humanos y la orientación normativa del CSA son pertinentes en las situaciones de crisis prolongada, por lo que *todas las partes interesadas* deben velar por que sus políticas y medidas se ajusten a estas leyes y principios.
- ii) Los *Estados*, como principales garantes de derechos, deben cumplir las obligaciones de derechos humanos que les incumben en virtud del derecho internacional para garantizar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada^{xi}. Las políticas y medidas deben estar centradas en las personas y ser coherentes con los instrumentos internacionales pertinentes descritos en las Directrices voluntarias sobre el derecho a la alimentación; se aplican por igual a los refugiados y los desplazados internos y al resto de las personas.
- iii) Las políticas y medidas no deben contribuir a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en otros países.
- iv) En caso de conflicto armado, los *Estados y otras partes interesadas* deben respetar el derecho internacional humanitario y los principios humanitarios, que complementan la protección garantizada por la legislación sobre derechos humanos^{xii}. En otras ramas del derecho internacional, como el derecho de los refugiados, el derecho económico y el derecho ambiental, también figuran normas relativas al derecho a la alimentación en situaciones de crisis prolongada.
- v) Debe darse cumplimiento a la resolución 1325 del Consejo de Seguridad, sobre la mujer, la paz y la seguridad, y a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para velar por la potenciación de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición en situaciones de crisis prolongada.
- vi) Los gobiernos nacionales que han firmado la Convención sobre los Refugiados de 1951 están obligados a proteger a los refugiados presentes en su territorio y dispensarles un trato consonante con las normas reconocidas internacionalmente.
- vii) Los *Estados y otras partes interesadas* deben permitir a los agentes humanitarios desempeñar su labor en consonancia con los cuatro principios humanitarios (humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia)^{xiii}. Los *gobiernos* y las *autoridades locales* deben garantizar a los agentes humanitarios acceso a las poblaciones afectadas por crisis para que se pueda prestar asistencia humanitaria. La acción humanitaria también debe guiarse por los conceptos de “no hacer daño” y rendición de cuentas ante las poblaciones afectadas.
- viii) Los *Estados y otras partes interesadas* deben hacer uso de la orientación normativa del CSA como base de sus políticas y medidas, con inclusión del “Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición” del CSA y las “Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional”.
- ix) En situaciones en que los gobiernos y autoridades nacionales no estén dispuestos a garantizar el derecho a la alimentación a todos los ciudadanos o no puedan hacerlo, la *comunidad internacional*, por conducto del sistema de las Naciones Unidas, es responsable de prestar apoyo a las partes interesadas nacionales y locales comprometidas con la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada.

Principio 2

32. Fortalecer cuando proceda plataformas y procesos adecuados controlados por los países e integrados por múltiples partes interesadas con fines de elaboración, aplicación y seguimiento de políticas y medidas.

En muchas situaciones de crisis prolongada la población y las comunidades más afectadas por la inseguridad alimentaria y la malnutrición no forman parte de la toma de decisiones. Así ocurre especialmente en el caso de las mujeres, los niños y las niñas. Suele ser inadecuada la coordinación entre las partes interesadas (tanto agentes externos como internos) y no existe coherencia con los planes y capacidades nacionales.

- i) Los *gobiernos nacionales* son los responsables primordiales de la seguridad alimentaria y la nutrición de sus ciudadanos. Los *gobiernos nacionales* deben establecer y dirigir plataformas y procesos multisectoriales de alto nivel integrados por múltiples interesados para coordinar la elaboración, la aplicación y el seguimiento de políticas y medidas. *Todos los interesados pertinentes*, en representación de los intereses y necesidades de hombres y mujeres, deben disfrutar de igualdad de oportunidades para participar en las plataformas y procesos correspondientes. Cuando los gobiernos no estén en situación de dirigir esos procesos, deberán encargarse de ello otros interesados nacionales comprometidos con la seguridad alimentaria y la nutrición para todos.
- ii) Las decisiones en materia de prioridades, políticas y medidas corresponden a los *interesados nacionales*^{xiv}, teniendo prioridad las personas y comunidades que se ven más afectadas por la inseguridad alimentaria y la malnutrición.
- iii) Debe invitarse a las organizaciones nacionales de la sociedad civil y las entidades del sector privado a que participen en procesos integrados por múltiples interesados nacionales por conducto, según proceda, de sus propios mecanismos nacionales autónomos y autoorganizados. Los *gobiernos nacionales* y los *asociados para la cooperación*^{xv} deben promover y respaldar, según sea necesario, la participación de organizaciones y redes de personas y comunidades afectadas, incluidos, por ejemplo, dirigentes tradicionales, organizaciones comunitarias, cooperativas, organizaciones de pequeños productores, representantes de refugiados, desplazados internos y comunidades de acogida y grupos de mujeres, entre ellas mujeres desplazadas, de minorías étnicas y de zonas rurales.
- iv) Los *asociados para la cooperación*, coordinados por mecanismos nacionales, deben asumir funciones de apoyo y facilitación. Debe prestarse un apoyo consonante con las políticas y planes nacionales de seguridad alimentaria y nutrición que se elaboren, según proceda, mediante procesos de múltiples interesados.
- v) En algunas situaciones de crisis prolongada determinadas partes interesadas pueden hacerse cargo de los casos de violaciones de los derechos humanos que empeoran la inseguridad alimentaria y la malnutrición. Los *asociados para la cooperación* deben determinar sus políticas y medidas y ajustarlas a las prioridades, estrategias y medidas de las partes interesadas locales y nacionales comprometidas con la seguridad alimentaria y la nutrición para todos.

Principio 3

33. Realizar y apoyar análisis basados en pruebas objetivas

Los análisis de la seguridad alimentaria y la nutrición en situaciones de crisis prolongada a menudo se ciñen exclusivamente a la disponibilidad de alimentos y la capacidad de las personas de atender sus necesidades alimentarias inmediatas, con lo cual no se toman en consideración debidamente las causas multidimensionales de orden político, económico e institucional ni los medios de vida, las estrategias de supervivencia o la capacidad de resistencia de las poblaciones afectadas. Ello contribuye a políticas y medidas a corto plazo de alcance limitado que se centran en la atención de las necesidades inmediatas pero no protegen ni promueven los medios de vida y sistemas alimentarios resilientes, dejan de lado las causas subyacentes y, en algunos casos, pueden exacerbar y prolongar las crisis.

- i) Los *gobiernos nacionales* y *otras partes interesadas* deben velar por que los análisis exhaustivos de la seguridad alimentaria y la nutrición se incorporen en evaluaciones más amplias de la pobreza, la fragilidad, el riesgo y la situación humanitaria.

- ii) En los análisis exhaustivos deben tener cabida:
- los determinantes últimos de la inseguridad alimentaria y la nutrición, con inclusión de políticas y medidas de ámbito mundial y regional que repercuten en la seguridad alimentaria nacional y subnacional; el papel y los intereses de los gobiernos externos y otros agentes; los contextos políticos, institucionales y de seguridad nacionales y locales, con inclusión de la distribución del poder y la riqueza, las políticas y reglamentos públicos, la capacidad institucional y orgánica local y los mercados locales y nacionales;
 - la resiliencia y la sostenibilidad de las estrategias de supervivencia y los sistemas alimentarios, en particular el contexto de la vulnerabilidad, como perturbaciones, peligros, la estacionalidad, los bienes de subsistencia de los hombres y las mujeres, entre ellos los refugiados y los desplazados, y sus estrategias de resistencia y de otro tipo, además de la resiliencia de los hogares a las perturbaciones de origen natural y humano;
 - la capacidad de los hombres y mujeres de atender necesidades alimentarias y nutricionales y otras necesidades básicas, con inclusión de la seguridad alimentaria y de los ingresos y el estado nutricional y de salud.
- iii) Los análisis exhaustivos se caracterizan por:
- estar controlados por los países y servir de base a políticas y medidas coordinadas mediante plataformas y procesos nacionales;
 - contar con la participación de diversas partes interesadas, entre ellas las comunidades y los hombres y mujeres afectados directamente por la inseguridad alimentaria y la malnutrición, incluidos los refugiados y los desplazados;
 - basarse en evaluaciones coordinadas;
 - efectuarse con regularidad para vigilar los cambios a medida que pasa el tiempo;
 - aprovechar toda la información disponible procedente de distintas fuentes;
 - realizarse mediante marcos analíticos, normas de calidad y protocolos comunes para potenciar al máximo la objetividad y la imparcialidad y reducir al mínimo los sesgos de orden político e institucional y de otro tipo;
 - presentarse, en la medida de lo posible, desglosados (por ejemplo, por sexo, edad, medio urbano o rural) para entender las diferentes repercusiones en la seguridad alimentaria y la nutrición de cada grupo vulnerable;
 - tener base empírica y basarse en el consenso;
 - efectuarse con antelación suficiente para la toma de decisiones.
- iv) Los sistemas de alerta temprana y los sistemas de información sobre la agricultura, que detectan y vigilan las amenazas a los medios de vida y a las vidas humanas, deben ser parte integrante de sistemas más amplios de análisis exhaustivos.
- v) El aumento de la inversión y la capacidad institucional en materia de recopilación y análisis de datos debería mejorar gradualmente la amplitud, la calidad y la disponibilidad de los datos.
- vi) Tras un análisis exhaustivo de la situación de la seguridad alimentaria y la nutrición se procederá a un análisis técnico por diversos interesados de las opciones de respuesta que servirá de base a las decisiones políticas sobre las políticas y medidas apropiadas y eficaces.

Principio 4

34. Idear, respaldar y aplicar políticas y medidas amplias centradas en las personas y la resistencia.

Los agentes a cargo del desarrollo a menudo dejan de lado las causas últimas y no incorporan en los programas y políticas medidas de fomento de la resistencia y protección social. La asistencia humanitaria opera a menudo a corto plazo y tiene un alcance limitado; se centra en la atención de las necesidades inmediatas y no en una intervención y recuperación tempranas para proteger, promover y restaurar los medios de vida. La agricultura y la economía rural son sectores cruciales del apoyo a la resistencia a los medios de vida en las crisis prolongadas, pero a menudo se desatienden en las políticas nacionales e internacionales.

- i) De conformidad con el enfoque de doble vía descrito en el Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición, las políticas y medidas amplias en materia de seguridad alimentaria y nutrición en crisis prolongadas deberían funcionar con coherencia para: 1) prevenir y eliminar la inseguridad alimentaria y la malnutrición atacando las causas últimas; 2) mitigar los

- efectos de las crisis protegiendo y fomentando medios de vida y sistemas alimentarios resilientes; y
- 3) atender las necesidades inmediatas de forma oportuna y adecuada mediante preparación para las crisis y respuesta a ellas.
- ii) Las situaciones de crisis prolongada exigen una combinación de políticas y medidas a largo plazo adaptadas al contexto.
 - iii) Las políticas y medidas de desarrollo deben hacer frente a las causas últimas de la inseguridad alimentaria y la malnutrición en las crisis prolongadas. Debe prestarse especial atención a la producción, el comercio y el consumo de alimentos permitiendo a los pequeños productores de alimentos, los agricultores familiares y los comerciantes locales fortalecer y obtener medios de vida, estrategias de emergencia positivas y adaptativas y la capacidad de inversión.
 - iv) Las políticas y medidas en pro del desarrollo han de incorporar la protección social, la reducción de riesgos de catástrofes y otras medidas centradas en la resistencia con el objeto de proteger, promover y crear medios de vida resilientes y sistemas alimentarios locales.
 - v) Los *agentes humanitarios y del desarrollo* deben colaborar en el fomento de la capacidad de preparación para poder ampliar o reducir los sistemas nacionales de protección social y reducción de riesgos de catástrofes a largo plazo en respuesta a la alerta temprana de perturbaciones cíclicas y variaciones estacionales o climáticas relacionadas con el clima, lo cual garantiza la intervención temprana dirigida a proteger medios de vida y salvar vidas humanas.
 - vi) Las políticas y medidas de asistencia humanitaria deben proteger los medios de vida al igual que las vidas humanas; proyectarse a largo plazo; y ser flexibles, oportunas y apropiadas desde el punto de vista cultural. Las medidas de protección, promoción y restauración de medios de vida deben aplicarse en el marco de la primera fase de una respuesta humanitaria.
 - vii) Los *agentes humanitarios* deben ayudar a los Estados a proteger, promover y aportar medios de vida sostenibles y soluciones duraderas (como la repatriación o la integración local, cuando proceda) para los refugiados residentes en su territorio. Debe procurarse ayudar a los desplazados internos a tomar parte en actividades de subsistencia sostenibles y prestar apoyo a las poblaciones de acogida.
 - viii) Los *agentes humanitarios y del desarrollo* deben colaborar en la recuperación temprana de las crisis para que los medios de vida y los sistemas alimentarios resulten más resistentes y sostenibles que antes.
 - ix) Las medidas orientadas a atender las necesidades alimentarias inmediatas y salvar vidas humanas deben respaldar y fortalecer los sistemas de producción y comercio de alimentos locales y otros sistemas locales de subsistencia. El uso de diversos instrumentos de asistencia alimentaria humanitaria, como alimentos, efectivo o cupones, complementados con innovaciones en la adquisición de alimentos (por ejemplo, las compras locales) o suministrados mediante reservas alimentarias de ámbito comunitario, nacional y regional, puede contribuir a la prestación de asistencia adecuada y sentar las bases firmes de la seguridad alimentaria y la nutrición a más largo plazo.
 - x) Las intervenciones centradas en la seguridad alimentaria deben tener en cuenta la nutrición, es decir, deben estar pensadas para mejorar el estado nutricional y hacer frente a distintos tipos de malnutrición, como el retraso del crecimiento, la emaciación y las carencias de micronutrientes. Debe prestarse especial atención a las necesidades nutricionales de las madres, incluidas las embarazadas y las mujeres lactantes, y de los lactantes y los niños pequeños, sobre todo en las fases de concepción, lactancia materna y alimentación complementaria y hasta los dos años de edad del niño.
 - xi) En vista de las altas tasas de malnutrición registradas en las crisis prolongadas, son fundamentales intervenciones centradas en la nutrición, como la promoción de la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad; la lactancia materna combinada con alimentos apropiados y nutritivos hasta los dos años de edad y posteriormente; el acceso a nutrientes mediante su incorporación en los alimentos; la complementación con micronutrientes; y la alimentación terapéutica comunitaria para tratar la malnutrición aguda.

Principio 5

35. Respetar la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques y el acceso al agua antes de una crisis prolongada, durante esta y mientras se sale de ella

Las crisis prolongadas se caracterizan a menudo por la competencia por el uso de las tierras, el agua y otros recursos naturales y activos productivos. Esos recursos son el fundamento esencial de muchos medios de vida en situaciones de crisis prolongada por lo que se refiere a la supervivencia y la recuperación. Los pequeños productores de alimentos, los agricultores familiares y los grupos de subsistencia como pastores y ganaderos carecen con frecuencia de poder para enfrentarse a agentes más grandes, más acaudalados y más poderosos. Pierden el acceso a los recursos naturales y los activos y dejan de controlarlos. Las mujeres pueden encontrar mayores dificultades, derivadas de limitaciones relacionadas con el género que reducen su productividad agrícola. La promoción de una gobernanza estable y equitativa de las tierras y otros recursos naturales puede contribuir a atajar las causas últimas de las crisis, en general, a reducir el riesgo y la recurrencia de los conflictos y a promover la seguridad alimentaria y la nutrición de los hombres y las mujeres.

- i) Las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra deben aplicarse según proceda, en particular, aunque no exclusivamente, la parte 6.
- ii) Las *partes interesadas pertinentes* han de negociar la ordenación responsable de los recursos colectivos, como las aguas, las tierras o los bosques, como punto de partida para facilitar acuerdos en torno a otras cuestiones disputadas y causas de conflicto violento.
- iii) *Todas las partes interesadas* han de evitar toda acción que degrade los recursos naturales de importancia capital para los medios de vida y que impida a los pequeños productores de alimentos y los agricultores familiares acceder a ellos.
- iv) Al adoptarse decisiones sobre la propiedad, el control, el acceso y el uso en relación con los activos productivos y los recursos naturales deben tener prioridad los intereses de todos los ciudadanos nacionales, en particular los de las comunidades locales.
- v) Sin embargo, al plantearse la manera de ordenar y compartir recursos escasos, *todas las partes interesadas* deben estudiar cómo pueden acceder los refugiados a los recursos naturales. Debe consultarse a los refugiados para entender las necesidades y oportunidades planteadas por su comunidad.
- vi) *Todas las partes interesadas* deben crear condiciones de salubridad pública que permitan a los pequeños productores de alimentos y agricultores familiares, en especial a las mujeres, acceder al agua y la tierra con fines de cultivo, pastoreo y cosecha, a la población local acceder a los mercados para comprar y vender productos y a los particulares acceder a sus redes familiares y sociales para ayudarse entre sí.
- vii) Debe apoyarse debidamente a las mujeres y los niños y dispensarles protección frente a la violencia física relacionada con los recursos y otros riesgos que corre su seguridad.
- viii) *Todas las partes interesadas* deben prestar apoyo a la ordenación y el intercambio locales de los escasos recursos sobre la base de un análisis que tenga en cuenta las cuestiones del género al determinar la función de las comunidades locales y sus sistemas tradicionales, así como el reparto de tareas entre hombres y mujeres.
- ix) Ha de promoverse la participación activa y fundamentada de la mujer en las estructuras decisorias oficiales y oficiosas, en las instituciones y organizaciones rurales y en los procesos de gobernanza relacionados con la ordenación de los recursos naturales y el acceso a estos.
- x) Deben fortalecerse sistemas de investigación, extensión y servicios agrícolas participativos que tengan en cuenta la dimensión del género y atiendan las necesidades concretas de los pequeños agricultores y los agricultores familiares, prestando especial atención a las mujeres y los jóvenes que se dedican a la agricultura.
- xi) Junto con las comunidades locales, ha de facilitarse la adaptación de los sistemas y capacidades tradicionales a las perturbaciones y los factores adversos. Debe promoverse tecnología que funcione en las comunidades y se preste a la participación de estas, respetando los conocimientos indígenas, las variedades de cultivo locales, el material de plantación y el ganado de cría, entre otros elementos.

Principio 6

36. Promover e incorporar soluciones en materia de seguridad alimentaria y nutrición en la labor orientada a la consolidación de la paz, la justicia de transición y la gobernanza.

La inseguridad alimentaria y la malnutrición pueden ser a la vez causa y consecuencia de conflictos, ocupaciones y guerra, lo cual genera un círculo vicioso. La seguridad alimentaria y la nutrición son fundamentales para la estabilidad política y pueden reportar dividendos tangibles en forma de paz, pero a menudo no se les presta suficiente atención en las iniciativas de consolidación de la paz y otras conexas.

- i) *Todas las partes interesadas* han de promover la función de las políticas y medidas en materia de seguridad alimentaria y nutrición en aras de objetivos sostenibles de consolidación de la paz (con inclusión del fomento de la confianza y la mitigación de las causas de conflictos), lo cual contribuye a la solución de las crisis prolongadas.
- ii) *Todas las partes interesadas* deben velar también por que en las iniciativas de consolidación de la paz y otras conexas se planteen, incorporen y promuevan objetivos en materia de seguridad alimentaria y nutrición en el marco de un enfoque basado en los derechos coherente y adaptado al contexto.
- iii) *Todas las partes interesadas* han de velar por que las mujeres participen en las iniciativas de consolidación de la paz y otras conexas, en vista de su contribución fundamental a la seguridad alimentaria y la nutrición, garantizando una amplia representación de organizaciones de mujeres y expertos nacionales en cuestiones de género.
- iv) El apoyo a la seguridad alimentaria y la nutrición no debe retirarse con demasiada premura, pues con ello la población puede quedar en peligro y se pueden perder los logros en materia de consolidación de la paz.
- v) *Las Naciones Unidas y otras operaciones de mantenimiento de la paz* deben velar por que sus medidas no mermen la seguridad alimentaria y la nutrición.

Principio 7

37. Respaldar activamente y garantizar las capacidades institucionales, una coordinación mejor y la gobernanza en los ámbitos local y nacional.

En el origen de las crisis prolongadas suele haber factores estructurales, como instituciones estatales débiles o fallidas, que también contribuyen de forma importante a perpetuar las crisis. Las instancias nacionales e internacionales a menudo pasan por alto la función de las organizaciones locales y las instituciones oficiales y oficiales, pese a que estas pueden adaptarse satisfactoriamente a las crisis y servir de base para abordar las causas de una crisis, promover medios de vida y sistemas alimentarios resilientes y atender las necesidades inmediatas.

- i) *Los Estados* deben cumplir su responsabilidad de garantizar el derecho a la alimentación a todas las personas sujetas a su jurisdicción velando por que las políticas e instituciones nacionales y locales creen un entorno propicio al fomento de medios de vida y sistemas alimentarios sostenibles.
- ii) No deben debilitarse las estructuras oficiales, oficiales y consuetudinarias que sean satisfactorias, no discriminatorias y responsables. Deben determinarse, respaldarse y, de ser necesario, restaurarse sistemas operativos en el marco de instituciones locales, comunidades y otras redes de interesados que apoyen y permitan los medios de vida locales.
- iii) *Los gobiernos nacionales*, con apoyo de *asociados para la cooperación*, cuando proceda, deben revisar y fomentar la capacidad técnica y logística de las instituciones nacionales y locales para que cumplan papeles destacadas en la lucha contra la inseguridad alimentaria y la malnutrición en crisis prolongadas, por ejemplo prestando servicios básicos y atendiendo las necesidades de protección social.
- iv) *Los gobiernos nacionales* deben implantar y fortalecer mecanismos de coordinación entre ministerios para prestar apoyo a un enfoque multisectorial amplio y dirigir las plataformas de múltiples interesados descritas en el Principio 2.

- v) En las situaciones de crisis prolongada es especialmente necesario estrechar la coordinación y la coherencia entre los agentes de desarrollo y humanitarios estableciendo un reparto de responsabilidades claro y complementario en apoyo de una única estrategia o plan nacional.
- vi) En las situaciones en que los Estados incumplan su responsabilidad o violen deliberadamente el derecho a la alimentación de las personas sujetas a su jurisdicción, debe prestarse apoyo a otros agentes nacionales y locales, en especial a organizaciones e instituciones oficiales comunitarias y de la sociedad civil, para que promuevan y propugnen el derecho a la alimentación, incluido el derecho a un recurso efectivo.
- vii) *Todas las partes interesadas* deben apoyar la labor de lucha contra la corrupción, como procesos participativos fundados en las comunidades, la sensibilización de la opinión pública y el fortalecimiento de la capacidad y el funcionamiento de las comisiones nacionales de lucha contra la corrupción, en caso de que existan.
- viii) *Los gobiernos nacionales y otras partes interesadas* deben promover la participación en mecanismos e instituciones de gobernanza por parte de organizaciones de la sociedad civil y su seguimiento, especialmente cuando estas instancias representen a poblaciones afectadas por la inseguridad alimentaria y la malnutrición.

Principio 8

38. Garantizar mecanismos de financiación plurianual, previsible y flexible en apoyo de políticas y medidas nacionales coherentes y amplias.

Los fondos y recursos humanitarios se destinan por lo general a labores a corto plazo cuyo fin es paliar los efectos inmediatos de una crisis, con lo cual los gobiernos nacionales y sus asociados para la cooperación desatienden las medidas encaminadas a fomentar la resistencia de los medios de vida y los sistemas de alimentación y atacar las causas subyacentes. Los ámbitos de intervención especialmente importantes en situaciones de crisis prolongada, como el apoyo a la producción alimentaria en pequeña escala, la protección social y la reducción del riesgo, suelen carecer de fondos suficientes.

- i) *Los gobiernos nacionales* de los países y territorios afectados por crisis prolongadas deben asumir la responsabilidad primordial de movilizar recursos adecuados para financiar políticas y medidas coherentes y amplias a fin de hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición de conformidad con los planes nacionales.
- ii) Los *asociados para la cooperación* y los *gobiernos nacionales* han de velar por que se disponga de fondos plurianuales y flexibles suficientes para un enfoque global en materia de inseguridad alimentaria y malnutrición, incluidas las situaciones de los refugiados y los desplazados.
- iii) Los *asociados para la cooperación* y los *gobiernos nacionales* deben prestar apoyo a programas que se adapten y respondan con facilidad a nuevas perturbaciones y factores adversos, en particular ampliando con rapidez los programas de protección social y reducción de riesgos de catástrofes. Siempre que sea posible, deben destinarse fondos humanitarios a fomentar la ampliación de los programas en curso y fortalecer la capacidad nacional y social.
- iv) Han de idearse y aplicarse políticas operacionales ágiles para evitar las interrupciones o los retrasos en la prestación de apoyo resultantes de complicaciones burocráticas o de procedimiento.
- v) Los *asociados para la cooperación* y los *gobiernos nacionales* deben gestionar con más eficacia los riesgos en situaciones de crisis prolongada para prestar apoyo a un mayor grado de inversión en las fases iniciales con fines de prevención, mitigación y respuesta temprana, lo cual resulta más eficiente en función de los costos que las respuestas humanitarias repetidas a las crisis en materia de seguridad alimentaria y nutrición, en la medida en que puede hacerse frente a las causas subyacentes, pueden fomentarse medios de vida más resistentes y se pueden evitar situaciones de asistencia humanitaria inamovible.
- vi) Los *organismos de financiación* deben plantearse la posibilidad de liberar automáticamente más recursos cuando se llegue a umbrales de alerta temprana acordados a fin de garantizar una intervención oportuna para proteger y promover los medios de vida y salvar vidas humanas.
- vii) Los *asociados para la cooperación* deben coordinar sus inversiones y su apoyo financiero mediante plataformas nacionales de múltiples interesados consonantes con las políticas y planes

nacionales. Su objetivo debe ser apoyar los sistemas y capacidades nacionales y locales sostenibles y no minar ni duplicarlos, ni generar dependencia con respecto a la asistencia internacional.

- viii) Los *asociados para la cooperación* deben analizar y estudiar detenidamente la manera en que los múltiples mecanismos de financiación pueden compaginarse y usarse mejor. Deben alentarse y ampliarse las labores llevadas a cabo por *asociados humanitarios y para la cooperación en pro del desarrollo* para hacer un uso más eficiente y eficaz de los recursos disponibles a fin de prestar apoyo a planes controlados por los países cuyo fin sea luchar contra la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongada.
- ix) Los *asociados para la cooperación* han de incorporar en la estructura de la asistencia externa en situaciones de crisis prolongada nuevas reformas basadas en las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas para proporcionar asistencia financiera y cooperación técnica en consonancia con la orientación del Marco de acción del CSA. Deben acordarse objetivos comunes en materia de gestión de los riesgos y resiliencia cuyo cumplimiento se basará en actividades conjuntas de análisis, planificación, programación y financiación.

Principio 9

39. Garantizar el aprendizaje sistemático a partir de la experiencia e integrarlo en políticas y medidas mejoradas.

Los sistemas de aprendizaje e intercambio de enseñanzas extraídas de la aplicación de políticas y medidas para hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición suelen ser especialmente deficientes, dentro de una situación de crisis prolongada y entre una situación y la siguiente. En consecuencia, las políticas y medidas a menudo desaprovechan las pruebas disponibles y la experiencia práctica.

- i) A escala local, nacional, regional y mundial deben elaborarse sistemas y capacidad de seguimiento y evaluación que den cabida a las personas y comunidades más afectadas por las crisis prolongadas y tengan en cuenta la dimensión del género a fin de examinar los progresos en la realización del derecho a la alimentación y la nutrición y extraer enseñanzas de la aplicación de las políticas y medidas.
- ii) Debería establecerse un proceso iterativo permanente entre la aplicación de políticas y el aprendizaje.
- iii) Las partes interesadas deben comunicarse los progresos y las enseñanzas extraídas en todos los niveles.
- iv) Las políticas y medidas de *todas las partes interesadas* deben tener base empírica, revisarse periódicamente, fortalecerse y basarse en las enseñanzas extraídas por distintos agentes en contextos diversos, prestando especial atención a las comunidades y personas más afectadas. Es esencial utilizar el conocimiento local.
- v) Para justificar las opciones de respuesta es preferible que estas se hayan puesto a prueba y se haya demostrado que funcionan. *Todas las partes interesadas* deben colaborar en el ensayo de nuevos enfoques y demostrar su validez.
- vi) Debe prestarse apoyo a la capacidad de investigación local y nacional, y las instituciones internacionales de investigación han de ajustar su apoyo a las prioridades de investigación nacionales y locales.
- vii) Las plataformas de múltiples interesados dirigidas por los países deben emprender un proceso de autoevaluación en dos fases centrado en: 1) la calidad de las políticas y medidas; y 2) su repercusión en la seguridad alimentaria y la nutrición de los hombres y mujeres.
- viii) Los principios expuestos en este documento sirven de referencia para medir los progresos realizados y la calidad. Ofrecen a todas las partes interesadas la oportunidad de determinar si sus medidas propuestas y las medidas de otros son acertadas y pertinentes, a la vez que les permiten rendir cuentas de ello.
- ix) La repercusión de las políticas y medidas en la seguridad alimentaria y la nutrición debe evaluarse a intervalos periódicos frente a una base de referencia.
- x) El seguimiento y la evaluación deben ser consonantes con los cinco principios expuestos en el Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición^{xvi}.

- xi) *Todas las partes interesadas* deben aspirar al consenso en el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas. Deben exponerse las opiniones divergentes de las distintas partes interesadas al presentar los progresos realizados y las enseñanzas extraídas.

Principio 10

40. **Mejorar la rendición de cuentas ante todas las partes interesadas para velar por que la prevención y la respuesta tengan lugar en un momento oportuno y respeten los derechos de las personas afectadas por las crisis.**

Se ha determinado que las deficiencias en la rendición de cuentas constituyen uno de los motivos de que la inseguridad alimentaria y la malnutrición graves persistan en situaciones de crisis prolongada en que las estructuras de gobernanza son endebles y las instituciones democráticas suelen ser imperfectas o no existir.

- i) Los *gobiernos* y otras partes interesadas responsables de formular y aplicar políticas y medidas que hacen frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongadas deben rendir cuentas fundamentalmente ante las poblaciones afectadas.
- ii) En concreto, los *gobiernos* deben velar por que en la totalidad del ciclo de los programas todos los segmentos de una comunidad afectada (desde el punto de vista del género, la edad y otros aspectos de la diversidad) reciban la información que necesitan para adoptar decisiones fundamentadas, puedan participar o estén debidamente representados en las decisiones que afectan a su vida y sus medios de subsistencia y, por conducto de mecanismos de reclamación adecuados y accesibles, puedan formular comentarios con respecto a la asistencia o los servicios recibidos.
- iii) Debe hacerse un esfuerzo especial por que las personas afectadas estén protegidas de cualquier tipo de explotación o abuso, incluidos los de índole sexual, por parte de quienes participan en el despliegue de una respuesta, lo cual es aplicable por igual a los refugiados y los desplazados internos y a otros grupos de población.
- iv) Las funciones y responsabilidades de las distintas partes interesadas deben estar definidas con claridad en las estrategias y planes nacionales de múltiples interesados y comunicarse públicamente a las poblaciones afectadas velando por que tengan acceso fácil a esa información.
- v) Todas las partes interesadas deben actuar con transparencia en cuanto a la repercusión de sus políticas y medidas, a título individual y colectivo.
- vi) Deben crearse o fortalecerse, según proceda, mecanismos de rendición de cuentas para velar por el cumplimiento del derecho a la alimentación en situaciones de crisis prolongada.

PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVOS

41. En la presente sección se describen las principales medidas que deben adoptar las partes interesadas para:

- Usar el Marco de acción del CSA con el objeto de fortalecer, aplicar y revisar políticas y medidas de ámbito local, nacional, regional y mundial;
- Dar a conocer los progresos alcanzados y las enseñanzas extraídas de la aplicación de esas políticas y medidas a escala local, nacional, regional y mundial;
- Revisar periódicamente la repercusión y la utilidad del Marco de acción del CSA partiendo de las enseñanzas extraídas.

MEDIDAS

Difusión y promoción del Marco de acción del CSA y movilización de compromiso político de alto nivel

42. Se alienta a *todas las partes interesadas* a que difundan el Marco de acción del CSA y promuevan su uso en la elaboración, la aplicación y el seguimiento de políticas y medidas más efectivas a escala mundial, regional, nacional y local.

43. La transformación de las políticas y medidas exige el compromiso político de alto nivel de los gobiernos, las organizaciones internacionales y los asociados para la cooperación, así como el compromiso de otras partes interesadas. La *Mesa* y el *Grupo Asesor del CSA* han de dirigir el proceso de movilización de ese compromiso.
44. El CSA pide al *Secretario General de las Naciones Unidas*, por conducto de su Equipo de tareas de alto nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria, y al Representante Especial del Secretario General sobre la Seguridad Alimentaria y la Nutrición que ejerzan funciones de defensores y catalizadores con el objeto de abordar la seguridad alimentaria y la nutrición en situaciones de crisis prolongada, promover el uso del Marco de acción del CSA para revisar y fortalecer las políticas y medidas; promover la integración en iniciativas más amplias de ámbito mundial y regional; y colaborar en la movilización de compromisos e intervenciones de alto nivel por parte de los interesados.
45. Corresponde a las *organizaciones de la sociedad civil* una importante función de promoción de la aplicación del Marco de acción; se las alienta a elaborar, con apoyo de otras partes interesadas, un manual de aplicación simplificado y material de otro tipo al que puedan acceder fácilmente las comunidades y las organizaciones de personas afectadas por crisis prolongadas.
46. Se pide a la *Secretaría del CSA* que, siempre que se disponga de recursos suficientes, preste apoyo a la difusión del Marco de acción recurriendo a la estrategia de comunicación del CSA. Para ello tal vez convenga preparar una versión concisa y fácil de usar del Marco junto con material de comunicación conexo para su difusión a los principales públicos y a los posibles usuarios.

Aplicación del Marco de acción del CSA para orientar políticas y medidas más eficaces

47. Se alienta a los *gobiernos nacionales* y las *entidades regionales* a que faciliten e institucionalicen procesos de múltiples interesados de revisión, elaboración y aplicación de políticas y medidas nacionales y regionales para hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongada.
48. Ello supone revisar, elaborar y aplicar políticas y medidas dirigidas a las poblaciones afectadas por situaciones de crisis prolongada o en peligro de verse afectadas, tanto a escala interna como en el caso de otros países cuyas políticas y medidas puedan repercutir en la seguridad alimentaria y la nutrición en situaciones de crisis prolongada, con inclusión de la cooperación y la asistencia internacionales.
49. La aplicación del Marco de acción del CSA debe aprovechar y complementar las iniciativas, procesos y estrategias existentes de ámbito mundial y regional provistas de objetivos afines en relación con las situaciones de crisis prolongada y, cuando sea posible, pasar a formar parte de estas actividades.
50. Se alienta a los *asociados para la cooperación*, las *organizaciones internacionales*, las *entidades del sector privado* y las *organizaciones de la sociedad civil* a que faciliten exámenes participativos de sus propias políticas y medidas.

Prestación de apoyo coordinado en la aplicación del Marco de acción del CSA

51. Se alienta a los *asociados para el desarrollo*, los *organismos especializados de las Naciones Unidas* y las *organizaciones regionales* a que presten apoyo a la labor voluntaria de aplicación y uso del Marco de acción. Ese apoyo coordinado podrá consistir en cooperación técnica, asistencia financiera, desarrollo de la capacidad institucional, intercambio de conocimientos y experiencias y asistencia en la elaboración de políticas y medidas deseables. Ese tipo de apoyo debe proceder de fuentes ubicadas lo más cerca posible de las situaciones de crisis prolongada, en particular mediante cooperación Sur-Sur.
52. El apoyo técnico de ámbito mundial debe basarse en la demanda y prestarse de forma coordinada y coherente. A este respecto, el CSA pide al *Secretario General* que se plantee la posibilidad de poner en marcha la elaboración y la aplicación de un plan por conducto de los mecanismos disponibles de coordinación y actuación conjunta (como la Junta de los Jefes Ejecutivos y el Equipo de tareas de alto nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria).
53. Para prestar apoyo a la aplicación del Marco de acción del CSA debe prepararse material nuevo, como una guía fácil de utilizar sobre las normas vigentes de derechos humanos aplicables a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongada y un conjunto accesible de material sobre reforma de las políticas para ayudar a las partes interesadas en el CSA a elaborar políticas y medidas fundamentadas que cumplan los requisitos legales.

Seguimiento de la aplicación y la repercusión del Marco de acción del CSA en las políticas y medidas

54. De conformidad con el enfoque del CSA en materia de seguimiento, el CSA debe alentar a las partes interesadas a que den a conocer las experiencias y enseñanzas extraídas de la aplicación del Marco de acción y su repercusión en las políticas y medidas de los Estados y otras partes interesadas.
55. Pueden transmitirse a otras partes interesadas en el CSA declaraciones de alto nivel sobre el propósito de utilizar el Marco de acción para revisar, fortalecer y aplicar las políticas y medidas propias.
56. Se invita a las *partes interesadas en el CSA* a que den a conocer voluntariamente a otros sus políticas, planes de acción, directrices operacionales, etc. y a que presenten comentarios sobre la manera en que el Marco de acción contribuyó a orientar los exámenes, el desarrollo de políticas y las medidas.

Seguimiento de los progresos en la lucha contra la inseguridad alimentaria y la malnutrición y enseñanzas extraídas de la aplicación de políticas y medidas

57. Los *Estados y otras partes interesadas* deben vigilar los progresos en la lucha contra la inseguridad alimentaria y la malnutrición y extraer enseñanzas de la aplicación de las políticas y medidas, como se señala en el Principio 9.
58. Se alienta a *todas las partes interesadas* a que den a conocer los progresos en la lucha contra la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongada y las enseñanzas extraídas de la aplicación de políticas y medidas.
59. De conformidad con el enfoque del CSA en materia de seguimiento, el CSA debe i) fomentar la orientación de las partes interesadas basada en el consenso sobre la manera de vigilar los progresos y las enseñanzas extraídas, incluidos indicadores de seguimiento de la seguridad alimentaria y la nutrición; ii) promover a escala mundial ámbitos y mecanismos para permitir la comunicación de los progresos y las enseñanzas extraídas; iii) permitir el cotejo e intercambio de progresos en la lucha contra la inseguridad alimentaria y la malnutrición y de enseñanzas extraídas de la aplicación de las políticas y medidas.

Revisión y actualización del Marco de acción del CSA

60. El Marco de acción del CSA debe revisarse y actualizarse periódicamente según proceda sobre la base de las enseñanzas extraídas e incorporarse en consecuencia en futuras versiones del Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición.

CAPACIDAD DE APLICACIÓN Y CONSECUENCIAS PARA LOS RECURSOS

61. En lo que precede se recomiendan varias actividades de apoyo a la aplicación de ámbito mundial, como la preparación de material de comunicación y el apoyo a la divulgación del Marco de acción del CSA; el enlace con iniciativas mundiales conexas; el apoyo a la promoción de alto nivel; la facilitación de apoyo técnico y financiero coordinado a escala mundial; la facilitación del intercambio mundial de aprendizaje; y la revisión del Marco de acción sobre la base de las enseñanzas extraídas.
62. *Todas las partes interesadas* desempeñan un papel en estas actividades de apoyo a la aplicación. Con sujeción a que se disponga de recursos suficientes, la *Secretaría del CSA* debe plantearse lo siguiente: i) investigar la capacidad complementaria disponible en los organismos con sede en Roma, otras organizaciones internacionales y otras partes interesadas en el CSA para prestar apoyo a distintas actividades; ii) determinar los recursos que puedan hacer falta para ampliar la capacidad, según corresponda.
63. La *Secretaría del CSA*, con sujeción a que se disponga de recursos suficientes y de conformidad con el enfoque del CSA en materia de seguimiento, debe mantener periódicamente al Comité al corriente de las medidas adoptadas por los interesados en el CSA con el objeto de divulgar, aplicar, respaldar, vigilar, examinar y actualizar el Marco de acción del CSA.

NOTAS

ⁱ El cambio de título propuesto, de “Programa de acción para hacer frente a la inseguridad alimentaria en situaciones de crisis prolongada” a “Marco de acción para hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongada”, se presenta al Grupo de Trabajo de Composición Abierta del Programa de Acción del CSA para que lo examine. En la propuesta figuran recomendaciones y observaciones presentadas por las partes interesadas en el CSA durante el proceso consultivo. No obstante, cabe señalar que solo el Pleno del CSA puede aprobar oficialmente el cambio de título de esta línea de trabajo. La Secretaría del CSA informará del procedimiento adecuado para solicitar la aprobación del cambio de título en caso de que el Grupo de Trabajo lo acuerde y lo proponga.

ⁱⁱ El Marco de acción para hacer frente a la inseguridad alimentaria y la malnutrición en situaciones de crisis prolongadas del CSA es una destacada línea de trabajo del CSA. El 39.^º período de sesiones del CSA aprobó en 2012 un proceso consultivo en el que interviniieran todas las partes interesadas pertinentes para elaborar un Programa de acción para la seguridad alimentaria en países afectados por crisis prolongadas sobre la base, según proceda, de los elementos que figuraban en el documento CFS 2012/39/7. El Programa de acción (Marco de acción) del CSA fue obra de un Grupo de Trabajo de Composición Abierta integrado por partes interesadas en el CSA que se reunieron de julio de 2013 a agosto de 2014 con el apoyo de un Grupo de Apoyo Técnico y la Secretaría del CSA. El Marco de acción del CSA aprovecha labores técnicas aportadas al Estado de la inseguridad alimentaria en el mundo (SOFI) 2010 y se basa en los resultados de un Foro de expertos de alto nivel sobre la inseguridad alimentaria en las crisis prolongadas celebrado en Roma en septiembre de 2012. Parte de un proceso integrador de consultas y deliberaciones electrónicas que tuvo lugar entre abril de 2013 y abril de 2014. Se celebraron cuatro foros electrónicos sobre temas destacados que contribuyeron al borrador cero del Programa de acción del CSA. En abril de 2014 se mantuvo en Addis Abeba una consulta mundial sobre el borrador cero; en mayo de 2014 se celebró una consulta electrónica. En las consultas participaron representantes de gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales, instituciones internacionales de investigación agrícola, asociaciones del sector privado y fundaciones filantrópicas privadas e instituciones financieras internacionales y regionales. El CSA aprobó los Principios en su 41.^º período de sesiones, el 15 de octubre de 2014.

ⁱⁱⁱ Se reconoce que la metodología aplicada en El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2010 (disponible en <http://www.fao.org/docrep/013/i1683s/i1683s.pdf>) empleaba tres criterios mensurables, entre otros posibles, y que la lista que figura en la publicación no está cerrada. Para obtener más información consúltese el conjunto de recursos en línea para el Marco de acción del CSA, Apéndice D, “Glosario”.

^{iv} Véanse, por ejemplo, las tendencias mundiales a mitad de año (junio de 2013) de las personas de las que se ocupa el ACNUR. Disponible en: <http://www.unhcr.org/52af08d26.html>.

^v Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el costo de prever y abordar enérgicamente una plaga de langostas que en 2013 amenazaba los medios de vida y la seguridad alimentaria de millones de familias del Sahel fue de 8 millones de USD, es decir, menos de un 2 % del costo que supuso reaccionar a una crisis semejante en 2003-04. Además, según investigaciones encargadas por el Departamento del Reino Unido para el Desarrollo Internacional, la intervención temprana para hacer frente a la sequía en Kenia y Etiopía ha resultado cerca de tres veces más eficaz en función del costo que una respuesta de emergencia tradicional. Otras investigaciones del Banco Mundial dan a entender que el perfeccionamiento de los sistemas de alerta temprana de los países en desarrollo no solo contribuye a salvar vidas humanas, sino que también suele reportar beneficios financieros hasta 36 veces superiores al gasto de la inversión inicial.

^{vi} El conjunto de recursos en línea no es producto de negociaciones emprendidas por el CSA, sino que lo ha preparado la Secretaría del CSA con apoyo del Grupo de Apoyo Técnico del Marco de acción del CSA con el objeto de presentar material de referencia que complementa el Marco.

^{vii} Estos principios se estudian y amplían en diversos instrumentos, entre ellos las “Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional”, que el CSA ha hecho suyas (disponibles en <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>).

^{viii} En la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en 1991, se propugnan la humanidad, la imparcialidad y la neutralidad, mientras que en la resolución 58/114, aprobada en 2004, se propugna la independencia. La Asamblea General ha reafirmado varias veces la importancia de promover y respetar estos principios en el marco de la asistencia humanitaria.

^{ix} De conformidad con las categorías expuestas en el documento de Reforma del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (2009), con las referencias a los productores de alimentos en pequeña escala o a los agricultores familiares se pretende incluir a los agricultores y trabajadores de la agricultura y la alimentación en pequeña escala, a los pescadores artesanales, a los pastores o ganaderos, a los pueblos indígenas, a los campesinos sin tierra, a la población urbana pobre y a las mujeres y los jóvenes.

^x Véanse las “Directrices voluntarias en apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional”, disponibles en <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/009/y7937s/y7937s00.pdf>.

^{xi} Ibíd., párr. 16.

^{xii} Constan fundamentalmente de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, los dos Protocolos Adicionales de 1977 y sus comentarios.

^{xiii} Véase https://docs.unocha.org/sites/dms/Documents/OOM_HumPrinciple_Spanish.pdf

^{xiv} Entre los principales interesados nacionales cabe destacar los gobiernos nacionales (representados por distintos ministerios), los parlamentos, las autoridades locales, los dirigentes tradicionales, las organizaciones de pequeños productores de alimentos y otras organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, los grupos de mujeres y jóvenes, las asociaciones empresariales y las empresas.

^{xv} Los asociados para la cooperación son, entre otros, Estados, organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras, donantes, fundaciones y fondos.

^{xvi} En la segunda versión del Marco estratégico mundial (octubre de 2013), página 53, se enuncian los cinco principios aplicables a los sistemas de seguimiento y rendición de cuentas: a) deberían basarse en los derechos humanos, con especial referencia a la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada, en el contexto de la seguridad alimentaria nacional; b) deberían permitir la rendición de cuentas por parte de los responsables de las decisiones; c) deberían tener un carácter participativo y contemplar evaluaciones que impliquen a todos los interesados y beneficiarios, incluidos los más vulnerables; d) deberían resultar sencillos, pero amplios, precisos, oportunos y comprensibles para todos, con indicadores desglosados por sexos, edades, regiones, etc., que permitan reflejar los efectos, el proceso y los resultados previstos; e) no deberían constituir una duplicación de sistemas existentes, sino basarse en ellos y reforzar las capacidades estadísticas y de análisis nacionales (disponible en http://www.fao.org/fileadmin/templates/cfs/Docs1213/gsf/GSF_Version_2_SP.pdf).